

*ORDEN de 14 de septiembre de 1964 por la que se nombra en virtud de concurso previo de traslado Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Juan José Gutiérrez Suárez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Análisis Matemático», 2.º y 3.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, al Catedrático de la misma asignatura por oposición, desempeñando la de «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º (segunda cátedra), en la de Valencia don Juan José Gutiérrez Suárez, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1964 por la que se nombra en virtud de concurso previo de traslado Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Luis Gil Fernández.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Filología Griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al Catedrático de la misma asignatura, en situación de excedencia voluntaria, don Luis Gil Fernández, con el haber anual de 28.320 pesetas, correspondiente a la octava categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1964 por la que se nombra en virtud de concurso previo de traslado Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Ricardo Castresana Udaeta.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al Catedrático de igual asignatura en la de Oviedo, don Ricardo Castresana Udaeta, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1964 por la que se dispone cese como Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño don Vicente Ayuso Anaut, y se nombra para dicho cargo a don Antonio Andrés Castellanos.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño sobre cese, por traslado de destino, y nuevo nombramiento, de Subdirector de dicho Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, ha resuelto aceptar dicha propuesta y, en su consecuencia, ordenar el cese en el cargo de Subdirector de la referida Escuela de don Vicente Ayuso Anaut, a quien se le agradecen

los servicios prestados, y nombrar para dicho cargo a don Antonio Andrés Castellanos, Catedrático numerario de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobado el expediente de la oposición a la Cátedra del Grupo XXX, «Tecnología Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra vacante del Grupo XXX, «Tecnología Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao;

Resultando que por Orden de 15 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo XXX, «Tecnología Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por unanimidad, a favor de don Francisco Albusu Carrera.

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesores de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del Grupo XXX, «Tecnología Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao don Francisco Albusu Carrera.

Segundo. Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero. El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 28.320 pesetas correspondiente al de entrada en el Escalafón, la gratificación de 10.000 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y las gratificaciones de 3.500 y 1.500 pesetas mensuales que determina el artículo 1.º de la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) por el concepto de plena dedicación y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 3 de septiembre de 1964 por la que se dispone la jubilación de don Andrés Mancebo Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Andrés Mancebo Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, en situación de separado del servicio, como consecuencia de expediente

de depuración, en virtud de Orden de 27 de abril de 1939, solicitando, al amparo de la Ley de 17 de julio de 1953, su jubilación por tener prestados al Estado el mínimo de veinte años de servicios y haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 20 de agosto pasado, dado de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley de 17 de julio de 1953 se ha servido disponer la jubilación de don Andrés Mancebo Fernández, como Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se nombra Subdirector general de Industrias Textiles y Varias a don Angel Arozamena Sierra.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número cuarto del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1710/1963, de 4 de julio, sobre provisión de jefaturas en el Ministerio de Industria, y a propuesta del Director general de Industrias Textiles y Varias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de la Dirección General de Industrias Textiles y Varias a don

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de septiembre de 1964 por la que se convoca concurso de traslados y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29), Esta Presidencia del Gobierno ha acordado publicar las vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la presente Orden para su provisión, mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En las papeletas de petición de traslado que los Porteros cursen del 1 al 5 de octubre próximo, solamente indicarán hasta tres Centros de los que figuran en la mencionada relación, salvo que la solicitud sea de cambio de residencia, en cuyo caso podrán consignar todas las dependencias que deseen dentro de un número de poblaciones que no exceda de tres.

Segunda.—Las papeletas que se presenten producirán efecto únicamente en el concurso a que esta convocatoria se refiere, sin que conserven validez para sucesivos concursos.

Tercera.—El 5 por 100 de las plazas que no se provean en el concurso ordinario de traslados por falta de peticionarios se reservará, con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1958, a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que deberán realizar las pruebas de aptitud que se establezcan en las bases de la convocatoria de concurso-examen que se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

El expresado cupo se detraerá proporcionalmente de los porcentajes que venía atribuyéndose al personal retirado por edad de las Fuerzas Armadas y al perteneciente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Cuarta.—El personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, hasta la categoría de Suboficial inclusive, podrán solicitar las plazas que les correspondan, a cuyo fin, en el plazo de treinta días contado desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», elevarán instancia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, a la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; a la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de ese Cuerpo por conducto de las Unida-

Angel Arozamena Sierra, Ingeniero industrial al servicio de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se nombran dos Técnicos Entomólogos y tres Preparadores de Insectos en el Servicio de Plagas Forestales.*

Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo del año en curso, para la provisión de dos vacantes de Técnico Entomólogo y tres de Preparador de Insectos en el Servicio de Plagas Forestales, esta Dirección General, a propuesta del Director de dicho Servicio y de acuerdo con el acta formulada por el Tribunal calificador designado, y estimando han sido cumplidos los trámites preceptivos y reglamentarios ha dispuesto los nombramientos siguientes:

D. Fernando Robredo Junco.—Técnico Entomólogo.

D. Julio Mateo Monje.—Técnico Entomólogo.

Srta. Maria Teresa Paradell Agut.—Preparador de Insectos.

Srta. Maria del Carmen García Llorente.—Preparador de Insectos.

Srta. Maria Teresa Bermejo Sánchez.—Preparador de Insectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1964.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

Sr. Jefe del Servicio de Plagas Forestales.

des en que causaron baja; al Gobernador militar de la Región correspondiente, los retirados del Ejército de Tierra; a los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales correspondientes, los retirados de la Armada, y al General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

En las instancias solicitarán las vacantes que les interese, pudiendo consignar todas las que figuran en la relación anexa por el orden que deseen obtenerlas, aunque solamente se les adjudicará las que hayan quedado sin proveer en el concurso ordinario de traslados y no reservadas a los Caballeros Mutilados.

Quinta.—Los Centros directivos y autoridades militares citados cursarán a la Presidencia del Gobierno (Oficialía Mayor) las instancias que reciban dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de treinta días establecido en la base anterior.

Al oficio con que remitan las referidas instancias unirán relación numerada de las mismas, ordenada por fechas de nacimiento de los interesados, que consignarán a continuación de su nombre y apellidos, extendiendo al final un certificado que acredite la certeza de ese dato respecto a cada uno y su condición de retirado por edad.

Para poder presentarse a este concurso será requisito indispensable que los interesados no tengan cumplida la edad de sesenta y un años el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de mayor a menor edad de los concursantes, sin distinción de empleo o años de servicios alcanzados en activo, y las plazas que ocupen serán de Porteros de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, equivalente al 75 por 100 del sueldo asignado en la Ley de Presupuestos para dicha clase, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército. Tendrán derecho a dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre de cada año, pudiendo optar entre las que les correspondan como Porteros o como retirados.

Los nombrados deberán incorporarse a tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Las plazas no cubiertas ni reservadas según lo establecido en las bases anteriores serán ofrecidas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles para su provisión con miem-